

**MC/2051/Add.1**

**Original: inglés  
25 de octubre de 2001**

**OCTOGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN**

---

**Addendum a**

**UTILIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES PRORRATEADAS  
ADICIONALES DE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS EN 2001**

**Addendum a**

**UTILIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES PRORRATEADAS  
ADICIONALES DE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS EN 2001**

**I. INTRODUCCIÓN**

1. Este documento deberá leerse conjuntamente con el documento MC/2051 - Utilización de las contribuciones prorrateadas adicionales de los nuevos Estados Miembros en 2001 - que fue examinado en las consultas informales con los Estados Miembros, celebradas el 23 de octubre de 2001.

2. Durante esas consultas informales, la Administración recordó algunos principios básicos relativos a la utilización de las contribuciones prorrateadas adicionales y explicó las posibles repercusiones que ello tendría en el Programa y Presupuesto para 2002.

3. Los principios antes mencionados estipulan que: a) cualquier contribución prorrateada adicional por la admisión de nuevos Estados Miembros o excedente en la Parte de Administración del Presupuesto deberá ponerse a disposición de los Estados Miembros, a quienes incumbe exclusivamente decidir el destino que se ha de dar a dichos excedentes; b) la Parte de Administración del Presupuesto para 2002 debe basarse en un crecimiento nominal cero conforme a lo decidido por el Consejo; y c) es preciso mantener la distinción entre las Partes de Administración y de Operaciones del Presupuesto.

4. También se recordó el carácter único y excepcional de las contribuciones prorrateadas adicionales de 2001. La mayoría de las delegaciones opinó que estos fondos deberían utilizarse para consolidar la estructura esencial de la Organización al tiempo que se asegura de que se trata de gastos no recurrentes que no tendrán repercusiones en el nivel presupuestario de 2003.

5. Asimismo, se recordó que en el documento MC/2051, la Administración proponía que las contribuciones prorrateadas adicionales se utilizaran para lo siguiente:

Consolidación de la capacidad de desarrollo de proyectos de las MFR	Frs. S	400.000
Transferencia de algunas funciones de la Sede al terreno	Frs. S	300.000
Emolumentos de fin de contrato	Frs. S	175.000
Tecnología de Información	Frs. S	125.000

6. Los detalles de cada una de las esferas antes mencionadas figuran en los párrafos 11 a 23 del documento MC/2051.

7. En este addendum, la Administración provee otras opciones para la utilización de las contribuciones prorrateadas adicionales, conforme a lo sugerido y solicitado por los Estados Miembros durante las consultas informales.

## II. OPCIÓN 1

8. **Resumen:** se propone retirar la partida “Emolumentos de fin de contrato” y reemplazarla por la adición de un puesto de personal para consolidar la capacidad de desarrollo de proyectos en las regiones de El Caribe y América Central y utilizar el saldo para las partidas relacionadas con la “Transferencia de algunas funciones de la Sede al terreno” y “Tecnología de Información”. Los detalles de esta opción se ofrecen a continuación en los párrafos 9 a 14:

9. Hay que retirar la partida de “Emolumentos de fin de contrato” porque varios Estados Miembros consideran que la utilización de las contribuciones prorrateadas adicionales para esta partida no constituye una consolidación de la Organización. Por consiguiente, quedaría por reasignar un importe de 175.000 francos suizos.

10. De ese importe, se propone utilizar 100.000 francos suizos para financiar un puesto durante un año, a fin de fomentar y consolidar la capacidad de desarrollo de proyectos de las regiones de El Caribe y América Central.

11. A continuación se presenta brevemente los antecedentes sobre la necesidad de consolidar la capacidad de desarrollo de proyectos en El Caribe y América Central. Una gestión acertada de la migración constituye un desafío económico, político y social para estas regiones. La globalización, el éxodo de competencias, el impacto que tienen las remesas y la trata de seres humanos han exacerbado las repercusiones que tiene este fenómeno. Actualmente, se observa un considerable aumento en los movimientos entre estas regiones y América del Norte y, por ello, los gobiernos han reconocido la necesidad de fomentar su propia capacidad de hacer frente a dicha situación. Durante el último año, la OIM ha trabajado en estrecha colaboración con los gobiernos de estas regiones para determinar las preocupaciones prioritarias en gestión de la migración y buscar medios para fomentar la cooperación intraregional. El objetivo ha sido consolidar la gestión común de la migración regional al tiempo que se respondía a las necesidades particulares e individuales de los Estados en materia de cooperación técnica. Entre las esferas específicas que se han identificado para el desarrollo de proyectos cabe mencionar: la migración laboral y las medidas para contrarrestar el éxodo de competencias; la lucha contra la migración irregular, particularmente mediante un mayor acopio de datos e intercambio de información; la lucha contra la introducción clandestina y la trata de migrantes; el desarrollo de instrumentos para encarar los crecientes desafíos que plantea el VIH/SIDA, en el ámbito de la migración; y los derechos humanos de los migrantes en estas regiones.

12. La Administración considera que la capacidad de desarrollo de proyectos es una función clave de la Organización de conformidad con la Resolución del Consejo N°. 949 (LXXII) – Atribución de los puestos de personal entre la Parte de Administración y la Parte de Operaciones del Presupuesto. De acuerdo con lo dispuesto en esa Resolución: “los gastos del personal que presta servicios en una oficina situada en un Estado Miembro y que desempeña funciones de planificación, organización, ejecución y control de las actividades de la Organización a nivel regional o subregional, o en un contexto funcional y cuyo trabajo no está relacionado directamente con la gestión o la ejecución de programas o de proyectos determinados” se atribuye a la Parte de Administración del Presupuesto.

13. **Al igual que para las demás regiones, los gastos de un puesto de personal para las regiones de El Caribe y América Central ascenderán a 100.000 francos suizos.**

14. Se propone utilizar el saldo de 75.000 francos suizos de la siguiente manera:
- Añadir 50.000 francos suizos a la partida de “Modernización de los programas de acceso remoto” relativa a la “Transferencia de algunas funciones de la Sede al terreno”. **Con la adición de 50.000 francos suizos, el importe revisado para la “Transferencia de algunas funciones de la Sede al terreno” ascendería a 350.000 francos suizos.**
  - Añadir 25.000 francos suizos a “Tecnología de Información” conforme a lo descrito en el párrafo 22 del documento MC/2051. **Con la adición de 25.000 francos suizos, el importe revisado para “Tecnología de Información” ascendería a 150.000 francos suizos.**

### III. OPCIÓN 2

15. Varios Estados Miembros expresaron su preocupación con relación a la utilización de las contribuciones prorrateadas adicionales para “Consolidar la capacidad de desarrollo de proyectos de las MFR” puesto que consideraban que se trataba de un gasto operativo y que debía sufragarse de la Parte de Operaciones del Presupuesto. Esta preocupación se aborda en el párrafo 12 *supra*.

16. A este respecto se sugirió que las contribuciones prorrateadas adicionales propuestas para consolidar la capacidad de desarrollo de proyectos de las MFR, se utilice más bien para algunas partidas de gastos esenciales en el Programa y Presupuesto para 2002 (MC/2049) que se propone financiar mediante Ingresos discrecionales. Se hizo referencia explícita al Capítulo X. - Personal y servicios financiados mediante Ingresos discrecionales (párrafos 349-355).

17. **Resumen:** para esta opción, la Administración ha identificado algunas partidas de gastos esenciales que podrían sufragarse de las contribuciones prorrateadas adicionales. En caso de que se adopte esta opción, los Ingresos discrecionales liberados para 2002 podrían utilizarse para “Consolidar la capacidad de desarrollo de proyectos de las MFR” conforme a lo propuesto en el documento MC/2051 y modificado por la Opción 1 *supra*. Los detalles de la Opción 2 se ofrecen a continuación en los párrafos 18 a 23:

18. Al no asignarse ninguna contribución prorrateada adicional para “Consolidar la capacidad de desarrollo de proyectos de las MFR”, tendría que reasignarse un importe de 500.000 francos suizos del total adicional de contribuciones prorrateadas.

19. En el Programa y Presupuesto para 2002 (MC/2049), Capítulo X.3, párrafo 355, se asigna un importe de 216.000 dólares (350.000 francos suizos) de Ingresos discrecionales a Tecnología de Información.

20. **Podría utilizarse 350.000 francos suizos de las contribuciones prorrateadas adicionales para sufragar los gastos de Tecnología de Información conforme a lo esbozado en el Programa y Presupuesto para 2002, Capítulo X.3, párrafo 355.**

21. En el Programa y Presupuesto para 2002 (MC/2049), Capítulo IX.5, párrafos 335-340, se ha asignado un importe de 155.000 dólares (250.000 francos suizos) de Ingresos discrecionales para financiar Publicaciones.

**22. El saldo de 150.000 francos suizos (92.500 dólares) de contribuciones prorrateadas adicionales podría utilizarse para sufragar en parte los gastos de Publicaciones conforme a lo esbozado en el Programa y Presupuesto para 2002, Capítulo IX.5, párrafos 335-340.**

23. En caso de que los Estados Miembros decidan adoptar la Opción 2, los Ingresos discrecionales liberados, por la suma de 308.500 dólares (500.000 francos suizos), se asignarían y utilizarían para “Consolidar la capacidad de desarrollo de proyectos de las MFR” conforme a lo propuesto en el documento MC/2051 y modificado por la Opción 1 *supra*.

#### **IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

**24. La Administración considera preferentemente la acción propuesta en la Opción 1 y recomienda que las contribuciones prorrateadas adicionales de los nuevos Estados Miembros se utilicen conforme a lo propuesto en el documento MC/2051 y modificado por la Opción 1 de este documento.**